

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12/50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Agosto)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES
SUBSECRETARIA
Se hallan vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid y de Córdoba dos plazas de Auxiliares, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y Sevilla en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al grupo de enseñanza respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que

las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1902.—El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la plaza de Auxiliar, Profesor de fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que le convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al grupo de enseñanza respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que

Madrid 24 de Julio de 1902.—El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

(Gaceta del 4.º de Agosto.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3113
Anuncio.—*Minas*

Habiendo renunciado D. Antonio Borja Ovés la prosecución de un expediente de registro de la mina «Ovés», (núm. 414), sita en el término de Marsá, este Gobierno, con fecha de ayer, ha acordado cancelar dicho expediente declarándolo sin curso y fenecido así como franco y registrable el terreno que el mismo comprendía.

Lo que hago público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Tarragona 6 de Agosto de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3114
ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Convocatoria para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela en los días laborables del 16 al 31 de Agosto, ambos inclusivos, desde las ocho á las doce horas. Estas instancias irán dirigidas al M. I. Sr. Director de esta Escuela, en papel del sello 11, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados y la calificación á que aspiren. Constarán además en dichas instancias, el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de igual modo que el interesado de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificación, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos á la matrícula no oficial.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente reglamento de exámenes y grados, se precisa, para comenzar la carrera de Veterinaria, haber cumplido quince años de edad, tener aprobadas en un Instituto las asignaturas de Castellano y Latín, Geografía, Francés, Aritmética y Álgebra y Geometría y resultar aprobado en el examen de ingreso que ha de sufrirse en las Escuelas de Veterinaria y que consta de un ejercicio escrito, de otro oral y de otro práctico. De este examen de ingreso estarán dispensados los que posean un título académico.

Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre, y los aspirantes lo solicitarán del Ilmo. Sr. Director de esta Escuela dentro de la segunda quincena del mes de Agosto; advirtiendo que no pasarán á sufrir dicho examen sin la presentación de la partida de nacimiento, librada por el Juzgado municipal correspondiente, de una certificación de un Instituto en que conste que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado y de la cédula personal oportuna.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1902.—V.º B.º—El Director accidental, Pedro Aramburu.—El Secretario accidental, Pedro Moyano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de GARCÍA durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—Leida y aprobada el acta de la anterior sesión. Se entera el Ayuntamiento de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana. Se acuerda se exponga al público, para las reclamaciones que puedan presentarse, los repartimientos adicionales del 16 por 100 sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana, para satisfacer atenciones de primera enseñanza.

Día 13.—Ordinaria.—Fué leida y aprobada la de la anterior sesión. Se dió cuenta de la correspondencia ofi-

cial recibida durante la semana, y enterado el Ayuntamiento, se acuerda su cumplimiento.

Se acordó autorizar á D. Ricardo Cabré para que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales de este Municipio para el actual año.

Día 20.—Ordinaria.—El Ayuntamiento quedó enterado de la convocatoria inserta en el *Boletín oficial* número 93, que publica el M. I. señor Gobernador civil de la provincia, señalando el día 4 del próximo mes de Mayo para cubrir las cuatro vacantes de Concejales que existen en este Ayuntamiento. La Corporación acuerda se anuncie al público, con expresión de las que deben cubrirse en cada distrito electoral.

Día 27.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, quedando enterado el Ayuntamiento de la circular de la Administración de Hacienda inserta en el *Boletín oficial* número 95, acompañando el repartimiento de lo que cada pueblo de esta provincia debe satisfacer por los gastos de extinción de la langosta. El Ayuntamiento acuerda su cumplimiento.

También se acordó proceder durante el próximo mes de Mayo á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903.

Se acuerda la designación de locales para las próximas elecciones parciales de Concejales que deben tener lugar el día 4 de Mayo próximo.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por tener lugar las elecciones parciales de Concejales.

Día 11.—Ordinaria.—En la sesión de este día no tuvo el Ayuntamiento asunto alguno de que tratar.

Día 17.—Extraordinaria.—En la sesión de este día tomaron posesión los nuevos Concejales elegidos por sufragio el día 4 del actual, y se procedió á la elección entre los mismos de los cargos que resultan vacantes.

Día 25.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á la nueva ley de Caza que inserta el *Boletín oficial* número 121, acordándose se exponga al público para conocimiento de estos vecinos.

Seguidamente se dió lectura de una instancia presentada por D. Rosendo Pallás de Salvadó renunciando el cargo de Concejal, electo en las últimas elecciones parciales de Concejales que tuvieron lugar el día 4 del actual, cuyo cargo manifiesta verse imposibilitado de aceptar por hallarse físicamente impedido por defecto, según certificación facultativa que se acompaña.

El Ayuntamiento, en vista de no haberse presentado reclamación alguna en contra de la expresada renuncia, no opone reparo alguno sobre la misma y que se remita el expediente á la Excelentísima Comisión provincial á los efectos consiguientes.

Día 1.º de Junio.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior dándose lectura de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. El Ayuntamiento, en vista de la instancia presentada por el vecino de esta villa D. José March Pellicé, en solicitud de que se amillaren á su favor y á nombre propio las fincas que en la misma relaciona y que acredita ser poseedor á título de dueño por la información posesoria que acompaña, se acordó acceder á la solicitud mencionada, que se rectifiquen los cómputos respectivos de riqueza entre los dos contribuyentes á quienes afecta esta traslación de dominio.

Día 8.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la última sesión, y los *Boletines oficiales* de la semana. Quedó enterado el Ayuntamiento del acuerdo que traslada el señor Gobernador civil de la Excm. Comisión provincial, resolución á la instancia que presentó el Concejal electo de este Ayuntamiento D. Rosendo Pallás de Salvadó no admitiéndosele la renuncia del cargo.

También se dió cuenta de una carta del Diputado á Cortes por el distrito de Vendrell, D. Juan Matheu, sobre la petición que hizo en el Congreso de los Diputados solicitando protección para la agricultura y pidiendo la supresión del impuesto de consumos. Enterada la Corporación acuerda dar un voto de gracias al referido señor, adhiriéndose incondicionalmente á su petición y manifestarle insista en la misma hasta conseguir sus propósitos, y muy especialmente en que se suprima ó transforme de una manera radical la contribución de consumos.

Día 15.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana.

Enterada la Corporación del Real decreto del Ministerio de Hacienda, inserto en el *Boletín oficial* núm. 139, por el que se dispone que el día 1.º del próximo Noviembre del corriente año quedan fuera de curso legal todas las monedas divisionarias de plata de sistema anteriores al establecido por el Decreto ley de 19 de Octubre de 1868, se acuerda se haga público para conocimiento del vecindario.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del actual año, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Día 22.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando su cumplimiento.

Día 29.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la Corporación carecía de Depositario por no haberse presentado persona alguna á solicitar el expresado cargo, y que por lo tanto se estaba en el caso de proceder conforme preceptúa el art. 157 de la ley Municipal vigente en su párrafo 3.º En su vista la Corporación acuerda por unanimidad y por mayoría de votos nombrar Depositario á D. Juan Pons Piñol, con el carácter de obligatorio.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

García 27 de Julio de 1902.—El Secretario, Jaime Aloban.—V.º B.º—El Alcalde, José Pons.

Núm. 3115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puigtiñós

Terminados los repartos de consumos y líquidos de este distrito municipal formados por las respectivas Juntas para el actual año de 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, en cuyo plazo podrán ser examinados y producirse las reclamaciones pertinentes.

Puigtiñós 2 de Agosto de 1902.—El Alcalde, José Saumell.

Núm. 3116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivisa

Formado el proyecto de presupuesto adicional de 1902 para refundirlo al ordinario del corriente ejercicio, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Tivisa 4 de Agosto de 1902.—El Alcalde, P. Piñol.

Núm. 3117

Fijadas por el Ayuntamiento, previo dictámen del Síndico, las cuentas generales del presupuesto de 1901, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Tivisa 4 de Agosto de 1902.—El Alcalde, P. Piñol.

Núm. 3118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ametlla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este año, estará expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Ametlla 4 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan Samarra.

Núm. 3119

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal, Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 200 pesetas, los Sres. Profesores que deseen obtenerla pueden solicitarla y presentar instancia documentada á esta Alcaldía en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa Bárbara 4 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 3120

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poble de Montornés

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días.

Poble de Montornés 29 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Recasens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3121

EDICTO

Don Enrique García de Jara, Juez de instrucción de partido.

Por el presente que expido en méritos del sumario que instruyo con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre en un terreno yermo lindante con la carretera de esta ciudad á Huesca, kilómetro nueve, enterrado en el suelo de medio cuerpo abajo, completamente desnudo, que representaba de cincuenta á sesenta años de edad, y presentaba señales de haberse causado heridas de gran extensión que produjeron la muerte, sin que por la descomposición y estado de momificación en que se hallaba el cadáver que al parecer lo era desde unos ocho días fuera posible apuntar ninguna seña ni rasgo fisonómico que pudiera facilitar la identificación, debiendo sin embargo hacer constar que el hueso de la nariz denominado unguis estaba algo

desfigurado, sin violencia alguna, lo que hace presumir que en la parte superior de dicho órgano tenía el imperfecto una depresión natural; cito, llamo y emplazo á todas las personas que pudieran facilitar algún dato ó noticia para la identificación de dicho cadáver, ó pudiera presumir de que persona es, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, al propio tiempo que ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estimen conducentes al esclarecimiento del crimen de que se trata, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, así como también adquirir dato ó noticia que con el hecho dicho relación pudiera tener.

Dado en Lérida á veinte y nueve de Julio de mil novecientos dos.—Enrique García de Jara.

Núm. 3122

REQUISITORIA

Don Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal por el delito de robo de los objetos que al final se expresarán, pertenecientes á la vecina de esta villa D.ª Josefa Nin y Porta, cuyo hecho ocurrió en su domicilio durante la noche del veinte y cinco de Julio último.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás que componen la policía judicial, se sirvan practicar activas y eficaces diligencias para el rescate de los objetos robados, y conseguido que sea, ponerlos á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia.

Dado en Vendrell á primero de Agosto de mil novecientos dos.—Juan Amat.—Por mandado de S. S., Luis María de Nin, Secretario.

Objetos robados

Una pulsera de oro con brillantes y diamantes.

Un imperdible de oro y diamantes.

Un par de pendientes de oro y brillantes.

Un anillo de oro y brillantes, estos objetos forman juego.

Dos pares pendientes de oro.

Un imperdible de oro.

Dos relojes de oro, uno de hombre y otro de mujer.

Dos cadenas de oro, una de hombre y otra de mujer.

Unos gemelos de oro.

Una sortija de oro con una piedra color granate.

Dos rosarios, unos de oro con cuentas de nácar y un crucifijo de oro maciso, y los otros de plata con cuentas negras.

Dos brazaletes plata con esmalte de oro el primero y el otro de doble.

Unos rosarios de plata para niña.

Unas medallitas de la Virgen del Pilar.

Los bajos de unos pendientes de porcelana esmaltados en oro.

Unos brazatetes de niña de doble.

Siete argollas de plata para servilleta, seis con las iniciales J. R., la otra con las iniciales J. N.

Un cubierto de plata con las iniciales J. N.

Y además un pañuelo de tela de señora con las iniciales J. N. en tinta amilina.